

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (pph)

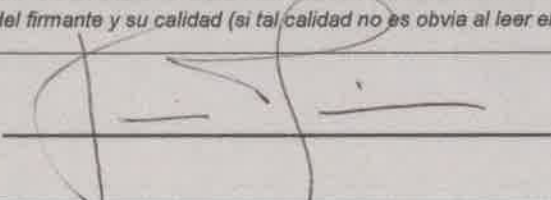
1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC		
2	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP)		European Patent Office (EPO)
3	NÚMERO(S) DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA(S) SOLICITUD(ES) (OPP):		1. EP2810644 (A1)
4	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS Méndez Bermúdez		NOMBRES Jesús M.	IDENTIFICACIÓN C.C.13.491.525 T.P.99678
DIRECCIÓN	Calle 83A No. 23-90		No. TELÉFONO 6235828
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO notificaciones@wolfmendez.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
5	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:		
5.1. DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN 1.Europa		CÓDIGO PAÍS EP	(31) NÚMERO 13170909.9
(32) FECHA (AAAA/MM/DD) 2013/06/06			
5.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☒ SI ☐ NO			
Solicitud Internacional No.		PCT/EP2014/061735	Fecha 05.06.2014
Publicación Internacional No.		WO2014/195421	Fecha 11.12.2014
El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profriró el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones: (a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos: (I) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO (II) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profriró el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO (III) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☒ SI ☐ NO (IV) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad.			
7	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)		
			

TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES		
Reivindicaciones en la solicitud en Colombia	Reivindicaciones otorgables en la solicitud internacional (Traducidas al idioma castellano)	Explicación sobre la suficiente correspondencia ó Comentarios que explican la correspondencia
Reivindicación 1: 1. Una formulación farmacéutica administrable oralmente para uso en la prevención y/o tratamiento de una enfermedad cardiovascular comprende: (a) un ácido acetilsalicílico como primer agente activo; y (b) un inhibidor de la HMG-CoA reductasa como segundo agente activo, en la que dicho inhibidor de la HMG-CoA reductasa se selecciona de entre atorvastatina y rosuvastatina y sales de las mismas, y en donde (a) son dos o más unidades de dosificación recubiertas separadas indivisualmente que comprenden uno o más polímeros hidrosolubles en dicho recubrimiento y dicho recubrimiento está sustancialmente libre de un polímero no hidrosoluble o un polímero entérico lo que significa en una cantidad que varía entre el 0% y el 5% en peso de la composición del recubrimiento; y en donde la cantidad del recubrimiento está comprendida entre 8 a 12 mg/cm2; y presentan una curva de liberación no modificada; y (b) es una o más unidades de dosificación recubiertas separadas individualmente; dichas unidades de dosificación están en la forma de tabletas, y el polímero hidrosoluble está presente en una cantidad en peso por encima del 40 % del peso total del recubrimiento y se selecciona del grupo que consiste de un derivado polivinílico hidrosoluble seleccionado de entre polivinil pirrolidona, poli(alcohol vinílico) y poli(alcohol vinílico) parcialmente hidrolizado y mezclas de los mismos.	Reivindicación 1: 1. Una formulación farmacéutica administrable oralmente para uso en la prevención y/o tratamiento de una enfermedad cardiovascular comprende: (a) un ácido acetilsalicílico como primer agente activo; y (b) un inhibidor de la HMG-CoA reductasa como segundo agente activo, en la que dicho inhibidor de la HMG-CoA reductasa se selecciona de entre atorvastatina y rosuvastatina y sales de las mismas, y en donde (a) son dos o más unidades de dosificación recubiertas separadas indivisualmente que comprenden uno o más polímeros hidrosolubles en dicho recubrimiento y dicho recubrimiento está sustancialmente libre de un polímero no hidrosoluble o un polímero entérico lo que significa en una cantidad que varía entre el 0% y el 5% en peso de la composición del recubrimiento; y en donde la cantidad del recubrimiento está comprendida entre 8 a 12 mg/cm2; y presentan una curva de liberación no modificada; y (b) es una o más unidades de dosificación recubiertas separadas individualmente; dichas unidades de dosificación están en la forma de tabletas, y el polímero hidrosoluble está presente en una cantidad en peso por encima del 40 % del peso total del recubrimiento y se selecciona del grupo que consiste de un derivado polivinílico hidrosoluble seleccionado de entre polivinil pirrolidona, poli(alcohol vinílico) y poli(alcohol vinílico) parcialmente hidrolizado y mezclas de los mismos.	
Reivindicación 2: 2. La formulación farmacéutica según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque dicha forma de dosificación está en forma de cápsula.	Reivindicación 2: 2. La formulación farmacéutica según la reivindicación 1, CARACTERIZADA porque dicha forma de dosificación está en forma de cápsula.	
Reivindicación 3: 3. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque el polímero hidrosoluble se selecciona del grupo que consiste en poli(alcohol vinílico) y poli(alcohol vinílico) parcialmente hidrolizado y mezclas de los mismos.	Reivindicación 3: 3. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque el polímero hidrosoluble se selecciona del grupo que consiste en poli(alcohol vinílico) y poli(alcohol vinílico) parcialmente hidrolizado y mezclas de los mismos.	

Reivindicación 4: 4. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque las unidades de dosificación de ácido acetilsalicílico (a) presentan un porcentaje igual o mayor del 65 % de ácido acetilsalicílico disuelto, preferiblemente mayor al 75%, más preferiblemente mayor al 80% y aún más preferiblemente mayor al 85% del ácido acetilsalicílico disuelto dentro de los 60 minutos en un aparato US pharmacopeia tipo 1 en 0,05 M de amortiguador de acetato, a un pH de 4,5, 100 rpm en un volumen de 900 ml.	Reivindicación 4: 4. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque las unidades de dosificación de ácido acetilsalicílico (a) presentan un porcentaje igual o mayor del 65 % de ácido acetilsalicílico disuelto, preferiblemente mayor al 75%, más preferiblemente mayor al 80% y aún más preferiblemente mayor al 85% del ácido acetilsalicílico disuelto dentro de los 60 minutos en un aparato US pharmacopeia tipo 1 en 0,05 M de amortiguador de acetato, a un pH de 4,5, 100 rpm en un volumen de 900 ml.	
Reivindicación 5: 5. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque las unidades de dosificación (a) y (b) están en forma de comprimidos recubiertos.	Reivindicación 5: 5. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque las unidades de dosificación (a) y (b) están en forma de comprimidos recubiertos.	
Reivindicación 6: 6. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque la cantidad de ácido acetilsalicílico en dicha forma de dosificación está en el intervalo de 10 a 400 mg por unidad de dosificación.	Reivindicación 6: 6. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque la cantidad de ácido acetilsalicílico en dicha forma de dosificación está en el intervalo de 10 a 400 mg por unidad de dosificación.	
Reivindicación 7: 7. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque la cantidad de inhibidor de la HMG-CoA reductasa en dicha forma de dosificación está en el intervalo de 5 a 40 mg por unidad de dosificación.	Reivindicación 7: 7. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque la cantidad de inhibidor de la HMG-CoA reductasa en dicha forma de dosificación está en el intervalo de 5 a 40 mg por unidad de dosificación.	
Reivindicación 8: 8. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque el inhibidor de la HMG-CoA reductasa está en forma de dos o más unidades de dosificación.	Reivindicación 8: 8. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque el inhibidor de la HMG-CoA reductasa está en forma de dos o más unidades de dosificación.	
Reivindicación 9: 9. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende además una o más unidades de dosificación individuales separadas que comprenden un inhibidor del sistema renina-angiotensina como un tercer agente activo.	Reivindicación 9: 9. La formulación farmacéutica según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, CARACTERIZADA porque comprende además una o más unidades de dosificación individuales separadas que comprenden un inhibidor del sistema renina-angiotensina como un tercer agente activo.	

Reivindicación 10: 10. La formulación farmacéutica según la reivindicación anterior, CARACTERIZADA porque el inhibidor del sistema reginna-angiotensina es un inhibidor de la ACE seleccionado del grupo que consiste en ramipril, captopril, cilazapril, delapril, enalapril, fentiapril, fosinopril, indolapril, lisinopril, perindopril, pivopril, quinapril, espirapril, trandolapril y zofenopril y sales farmacéuticamente aceptables, o un bloqueante del receptor de angiotensina seleccionado del grupo que consiste en losartán, valsartán, irbesartán, candesartán, telmisartán, eprosartán, tasosartán, zolarsartán, azilsartán, olmesartán, saprisartán, forasartán, E-4177 y ZD-8731, y sales farmacéuticamente aceptables.	Reivindicación 10: 10. La formulación farmacéutica según la reivindicación anterior, CARACTERIZADA porque el inhibidor del sistema reginna-angiotensina es un inhibidor de la ACE seleccionado del grupo que consiste en ramipril, captopril, cilazapril, delapril, enalapril, fentiapril, fosinopril, indolapril, lisinopril, perindopril, pivopril, quinapril, espirapril, trandolapril y zofenopril y sales farmacéuticamente aceptables, o un bloqueante del receptor de angiotensina seleccionado del grupo que consiste en losartán, valsartán, irbesartán, candesartán, telmisartán, eprosartán, tasosartán, zolarsartán, azilsartán, olmesartán, saprisartán, forasartán, E-4177 y ZD-8731, y sales farmacéuticamente aceptables.	
Reivindicación 11: 11. La formulación farmacéutica según la reivindicación 10, CARACTERIZADA porque dicho inhibidor de la ACE es ramipril y sales farmacéuticamente aceptables.	Reivindicación 11: 11. La formulación farmacéutica según la reivindicación 10, CARACTERIZADA porque dicho inhibidor de la ACE es ramipril y sales farmacéuticamente aceptables.	